

1/16982



REG.  
PAP.

Leg. 56

1 ~~LVI~~  
~~C-101~~

1/16982

# CLONARD EN CÁDIZ.



## Reseña histórica

*de la conducta observada por el tirano de Cádiz*

**CONDE DE CLONARD.**



Madrid:

**IMPRENTA DEL ECO DEL COMERCIO.**

ENERO DE 1839.

GLORIA DE ESPAÑA

Historia antigua

de la comarca de Guadalupe por el Sr. D. Juan de Cárdenas

CONDE DE BOMARDO



Madrid:

IMPRESA DEL ECO DEL COMERCIO

ENERO DE 1839.

instrumento ciego de un partido. 2.º Que la dirección de este ha sido injusta, impolítica y de consecuencias graves para el futuro.

El conde de Clonard era capitán general de la provincia de Sevilla en el mes de octubre de 1807. El 17 de dicho mes se presentó en Cádiz con el pretexto de dar disposiciones para el embarque de los prisioneros facciosos que debían ser trasladados á las islas Baleares y Canarias. Estaba encargado del mando militar de Cádiz el brigadier

**E**stamos muy lejos de creer que la virtud, el acierto y el patriotismo son propiedad exclusiva de ningún partido, y debemos hacer esta prevención para que jamás se crea que guía nuestra pluma un ciego encono ni afecciones mezquinas que desconocemos. También creemos que el conde de Clonard es un ente muy despreciable para ocupar nuestra atención; pero como ha sido y es instrumento sumiso de un partido no podemos prescindir de hacer mención de él, tanto más cuanto los fautores que lo han manejado y dirigido á su antojo lo han hecho ocultos detras de la cortina. El partido moderado que no teniendo simpatías en el pueblo adoptó por sistema los estados de sitio, debió considerar que en Cádiz no tenía fundamento ni razón para cohonestarlos; mas diremos, que el comportamiento inimitable de los exaltados en los movimientos de 35 y 36 les imponía un deber por gratitud y por conveniencia para arreglar una línea de conducta enteramente opuesta á la que adoptaron. Los exaltados en 36 (nos limitamos á Cádiz) volcaron el gobierno existente para establecer otro distinto, hicieron una verdadera revolución, y no obstante, su conducta fue tan noble y generosa que ha impuesto é impondrá siempre un sello en los labios de sus detractores. Verdades son estas tan conocidas que nos contentamos con indicarlas para no ser prolijos en nuestro propósito, que también tocaremos ligeramente porque con lo que vamos á esponer creemos demostrado: 1.º Que el conde de Clonard ha sido en Cádiz

:

instrumento ciego de un partido. 2.º Que la direccion de este ha sido injusta, impolítica y de consecuencias graves para lo futuro.

El conde de Clonard era capitán general de la provincia de Sevilla en el mes de octubre de 1837. El 17 de dicho mes se presentó en Cádiz con el pretesto de dar disposiciones para el embarque de los prisioneros facciosos que debían ser trasladados á las islas Baleares y Canarias. Estaba encargado del mando militar de Cádiz el brigadier Araoz, que á su talento, conocimientos militares y acreditado valor en los combates, reunía tolerancia en las opiniones políticas, y una independencia inaccesible á las pretensiones de los partidos. Por consiguiente la llegada del capitán general, cuyas afinidades y tendencias se conocían, alarmó en algun tanto á la poblacion, en la que circulaban voces del desarme de la milicia, y de algunas otras medidas que mas adelante fueron tomadas por esta autoridad. Sabedor el conde de la alarma publicó en el *Defensor del Pueblo* del 19 de octubre un AVISO en el que decia que los habitantes estuviesen tranquilos, porque las medidas que habia tomado aseguraban el embarque de los facciosos, dando así á entender que su viaje no era con otro objeto. Como el conde no tenia aun dentro de la plaza las fuerzas que mas adelante introdujo, se vé en el AVISO no solo su falacia y cobardia, sino tambien la necesidad de comunicar por este medio, con tan poco decoro lo que en la esencia no era exacto, pues ni se embarcaron los facciosos, ni se tomaron medidas para ello, y en su lugar los moderados se apoderaron mas del conde, en el que vieron al pobre hombre que necesitaban para realizar sus proyectos. Admitida la dimision que este tenia hecha de capitán general de la provincia de Sevilla tuvo la *modestia* de aceptar los mandos político y militar de Cádiz que se le confirmaron con fecha 12 de noviembre de 37, cuya real orden le trasladó en 23 del mismo mes el general Aldama desde Sevilla, tomando posesion de ellos en 25 del espresado, como consta en el *Tiempo* de dicho dia.

En el mismo periódico de 9 del mismo mes se lee: "Parece que ayer entró en el puerto de santa Maria la brillante compañía de escopeteros de Andalucía que debe venir de guarnicion á esta ciudad: ésta es la misma que hace un año se batió con suma bizzarria en la accion de Majaceyte contra las hordas del cabecilla Gomez;" y en el del 21 del mismo: "Antes de ayer hemos visto llegar á esta ciudad una compañía de lanceros que por su brillante porte y aire marcial han llamado la atencion pública:, por donde se vé que en la plaza se introducía no solo caballeria, arma tan útil y necesaria en ella, sino asimismo escopeteros ó migueletes que no dejaban de ser muy á propósito tambien para cubrir su guarnicion."

No se ignoraba en Cádiz la causa y el objeto con que se internaba esta fuerza, ni que el conde era el elegido para llevar adelante las miras del llamado partido moderado: pero aunque los liberales contaban con toda la milicia y con las simpatias del pueblo entero, prefirieron dejar hacer á sus enemigos, á contrarestar con mano armada sus intentos. Debemos confesar tambien que no se creyó por muchos que los hombres que se apoderaron del conde hiciesen un uso tan bastardo de su posicion, sino que limitados al círculo de la *legalidad* que tanto preconizaban, se hubieran satisfecho con la reforma de la milicia *legalmente*, aprovechando con cordura los momentos de su triunfo para ir ligando hácia sí algunos elementos que sin duda se hubieran identificado siempre que en lugar de un sistema ilegal, reaccionario y tiránico, hubiesen adoptado una marcha equitativa, ajustada á los principios que proclamaban. Los medios que emplearon para monopolizar la imprenta y disolver la milicia, porque así debe llamarse la organizacion parcial que le dieron, cubrirán eternamente de ignominia á los fautores y cómplices de las tropelias del conde.

Para concluir con el periódico *Defensor del Pueblo* y su redactor Campe, proyectaron complicar á este en el suceso de san Felipe, en donde fue rota la urna elec-

toral por cuatro ilusos, acalorados sin duda por la polémica irritante y tenaz sostenida mas de tres meses en ambos periódicos de encontradas opiniones. Sin detenernos en disculpar este atentado apelamos al testimonio de lo que arroja la causa formada al efecto, y mas aun al dictámen fiscal, para asegurar que ninguna combinacion ni plan premeditado lo produjo sino un efecto natural de la irritacion de los ánimos. Los resortes de que se valieron para la prision de Campe, y las ilegalidades, infamias y bajezas cometidas en el proceso de 24 de setiembre están consignadas en la defensa hecha por este, que no ha tenido lugar de verse porque trataron de evitarlo, deshaciéndose de él cuando se acercaba el término de vista: y no se sabe qué admirar mas, si la maldad de los directores del conde ó la prostitucion de éste para plegarse á tratar mano á mano con los delatores, franqueándoles sus cigarrós, su amistad y su confianza. Por estos medios inícuos lograron quitar de la escena á Campe, prendiéndole é incomunicándole; pero como el periódico siguió publicándose bajo nuevos auspicios, mas adelante veremos cómo se deshicieron de él. El desarme de la milicia fue lo que pusieron en planta dado este primer paso. Para verificarlo, luego que estuvieron dentro de la plaza las fuerzas, que con mañosidad introdujeron, y no creyéndose aun bastante fuerte el cobarde opresor, habló al juez que instruia la causa del 24 de setiembre para que dispusiese y concertase la prision del comandante de la brigada de la artilleria nacional, porque temió que estando en libertad hubiese hecho resistencia al desarme, encontrando apoyo en su cuerpo y en todos los de la milicia y pueblo, por el buen concepto que su conducta le habia grangeado. A la una y media de la noche del 10 de diciembre prendieron á este gefe inocente, como mas adelante se verá, conduciéndole al castillo de santa Catalina sin la menor consideracion, efectuando lo mismo en aquella noche con el comandante del tercer batallon. En la mañana del dia siguiente 11 del mismo algunos nacionales de este cuerpo

se reunieron en su prevención quejosos por el arresto de su jefe; y aunque se disolvieron sumisos sin hacer armas, los directores del imbécil conde aprovecharon la coyuntura buscada por ellos mismos para declarar el estado de sitio que tan necesario les era, á fin de llevar adelante sus planes liberticidas. Como el periódico les estorbaba llamó el conde al editor responsable don José Gutiérrez de la Huerta, y le previno que cesase el *Defensor del Pueblo*; pero habiéndoles exigido Huertas la orden por escrito, el dictador le dijo que no la daba, y que no había término medio entre cesar el periódico ó ser deportado á Manila. Todos los actos de este déspota llevan consigo la ignorancia y la mala fe. El y sus Mecenas han negado este hecho que los cubre de ignominia; pero aunque no fuese bastante garantía para acreditarlo el que un ciudadano tan distinguido por su clase, honradez, educación y patriotismo, como Gutiérrez de la Huerta lo afirme, lo sería suficiente la terminacion del periódico el día último de diciembre, que fue todo lo que pudo conseguirse para no causar tantos perjuicios á la empresa, la que publicó dos números con igual fecha de 31 de diciembre; uno para circular en Cádiz y otro para dirigir á los periodistas de la corte, á fin de que clamasen contra tan negro atentado; bajo el número primero se insertan ambas producciones.

Si al concluir el un periódico hubiera terminado el otro de opiniones opuestas, dejando solo el *Boletín del gobierno*, los contrincantes tratados por igual nada tendrían que decir; pero maniatar á unos para permitir á los otros que cruzasen sus caras á bofetadas, es el hecho mas bajo y afrentoso que puede cometer, no diremos una autoridad, que debe ser imparcial y tutelar, sino el peor nacido de los hombres. Ya declarado el estado de sitio, lo primero fue desarmar el tercer batallón y la artillería ligera, sin embargo de que este cuerpo prevenido á tiempo no había tomado parte en el alboroto del tercero, como consta en el bando que se publicó el día 12 de

:

diciembre (núm. 2). A primera vista se nota que el plan fue desarmar la artillería con razon ó sin ella, y como lo acredita el mismo bando. Asi concluyó el conde con una brigada que tantos servicios habia prestado al pais, y que por su instruccion, brillantez y disciplina era un modelo que honraba á la cuna de la libertad. Igual injusticia se cometió con la compañía de estramuros que tanto se distinguió cuando la invasion de Gomez.

No satisfechos el tirano y su pandilla con el desarme de estos cuerpos, y alentados con el éxito, nombraron una comision de amigos y parciales para que con el nombre de *reorganizadora* echase y exonerase de la milicia á todos aquellos individuos que no profesaban sus opiniones ó no los creian á su devocion. Por este medio indecoroso espulsaron á centenares de ciudadanos honrados, arrancándoles á muchos las insignias con que habian sido favorecidos por sus subordinados con arreglo á la ley. Los agraviados dirigieron sus quejas al ayuntamiento, único que segun esta puede entender en la organizacion de la milicia; pero aquella autoridad, lo mismo que las demas, nada representaba ya en un pueblo donde se habia entronizado otra omnipotente. Mas cuerdo el baron de Meer en Barcelona disolvió toda la milicia para *reorganizarla* de nuevo, evitando los agravios personales; pero el imbécil conde, juzgando por su falta de consideracion la de los demas, vejó y humilló á multitud de ciudadanos que hacia cuatro años vestian el honroso uniforme de la milicia, que se habian costeadado con el sudor de su frente, ahorrado al erario público una guarnicion, cubriendo las murallas de la plaza, y prestádose dentro y fuera de ella á cuanto se les habia exigido. ¡Digna recompensa!

Sin embargo de haber dejado en esqueleto la milicia, suprimido el periódico, preso á Campe y otros muchos, so pretesto de la causa del 24, no contento aun con la deportacion á Pinos de un anciano enfermo y desgraciado (don Francisco Mendoza), de su hijo, de los patriotas

Goyena y Eloyzaga; con el destierro de otros, y con el terror infundido por estas medidas autorizadas como sistema por el gobierno, se hacia preciso llevar mas adelante la iniquidad, sacrificar mas y mas las víctimas designadas, hollar todos los poderes y todas las leyes, y dar nuevos ejemplos de lo que es una autoridad cuando entregada al espíritu de pandillage no reconoce mas ley que su capricho ni mas freno que sus pasiones. Los directores del tirano no se creian seguros ni aun despues de estas medidas, y con razon, porque no contando con la opinion pública que habian exacerbado hasta un punto indecible, solo la tirania apoyada en la fuerza podia mandar en una de las ciudades mas cultas de Europa, en la que su ilustracion y liberalismo rechazaba entonces, como hoy, los inícuos medios que empleaban sus opresores. Esta conducta formaba un contraste muy marcado con la observada por los que vencedores en agosto de 56, eran calumniados con los epitetos de anarquistas y bullangueros. En Cádiz no se incendiaron fábricas, no se sacrificaron víctimas, se respetó la hacienda pública, y ni el contrabando, ni la malversacion de caudales, ni el mas pequeño abuso puede denunciarse contra aquellos ciudadanos que, atisfechos solo con el principio político que habian proclamado, triunfante hoy en nuestro código, no reconocieron vencedores ni vencidos en el bando liberal; y que entonces como ahora desafian á sus alevnes adversarios para que les designen en aquel movimiento una autoridad depuesta, un empleo dado ó quitado, un solo abuso en la administracion, y en fin una sola lágrima deramada!!! Seguro es que no podrán hacerlo. El tirano y sus dignos amigos trabajaban sin cesar, valiéndose de todos los resortes y del predominio que les daba su posicion, para envolver y sacrificar en la causa del 24 á sus adversarios políticos, singularmente á los que creian fuertes para oponerse á sus depravados intentos. El juez de la causa, entregado á ellos mas por debilidad y temor que por maldad de corazon rehusaba, no obstante, plegarse

\*\*\*

á todas sus exigencias, y les manifestó que no le era posible condenar al comandante de la artillería Sola, porque resultaba no solo inocente sino el que habia contenido el desórden en la tarde del 24, como lo acreditaban ya las declaraciones y certificados del gobernador de la plaza, del teniente de rey y demas autoridades, y ya tambien las deposiciones de los testigos y la evacuacion de las citas indicadas por aquel. Constantes en su propósito lograron que el promotor fiscal don Lucas Tadeo Delgado envolviera en la acusacion á los objetos de su odiosidad, y les ofreció pedir, entre otras injusticias, dos años de destierro para el mencionado comandante, apresurándose á publicar anticipada y maliciosamente el dictamen fiscal, no solo para preparar la opinion, sino tambien para atacar á mansalva el buen concepto de ciudadanos acreedores á la estimacion pública.

La carta (núm. 3) que se publicó en el *Tiempo* y en algunos periódicos de la córte neutralizó completamente este ataque alevoso; y los fallos del juzgado de Cádiz y de la audiencia territorial que han declarado inocente á Sola, sin que los procedimientos seguidos perjudiquen á su buena opinion y fama, son un triunfo completo sobre sus enemigos, y una prueba de que al desafiar en pública palestra al promotor fiscal estaba bien persuadido de que su inocencia no podia ser contrastada por sus miserables detractores.

Se acercaba el dia en que debia verse el célebre proceso del 24, salpicado de ilegalidades, marcado con las delaciones estendidas con la pluma y el papel del conde de Clonard, algunas de ellas con la letra del asesor privado de este don Manuel de Posadillo; y en las defensas, singularmente en la de Campe, no solo se anotaba todo lo indicado sino tambien la multitud de diligencias, intervencion y pasos que el conde, sin derecho ni facultades, habia dado con menoscupio de las leyes; y este y sus parciales temblaron del dia de la vista en que iban á hacerse públicas tantas maldades, quedando pulveriza-

do el dictamen fiscal y libres de todo cargo las víctimas que su odio les designaba.

Por este mismo tiempo se trataba de la elección de ayuntamiento, y lisongearon al conde sus amigos asegurándole, que desplegando el aparato de la fuerza, colocando cañones en las plazas, con mechas encendidas, y adoptando otras providencias para aterrar al pueblo, entre ellas esparcir la voz de nuevos arrestos y deportaciones, y de soñados planes de conspiración, no tendrían opositores para salir triunfantes; pero su desengaño fue tan grande como su despecho, cuando el pueblo en masa, con un orden admirable, se presentó en las parroquias para hacerles ver que odiaba á sus opresores, y que la opinión pública no se conquista por los medios infames que habían empleado. El documento (núm. 4) publicado el 24 de marzo por el conde, no tenía mas objeto que amedrentar á los electores; pero el orden que estos guardaron hizo enmudecer al tirano. Increíble parece que una autoridad se degrade á tal punto.

Los malvados fueron confundidos este día: en el siguiente lunes recibe el conde una carta blanca ó firman para adoptar todas las medidas que creyese necesarias á fin de mantener la tranquilidad pública, amenazada según el discurso pronunciado por el general Seoane en el congreso, en el que anunció, con tan indiscretos términos como sana intención sin duda que el horizonte estaba cargado de nubarrones que amenazaban una tormenta. Encolerizados el conde y los suyos, por el ridículo en que los colocó su necia presunción; atemorizados al mismo tiempo con la perspectiva de un cuerpo municipal bastante fuerte y vigoroso para oponerse á su tiranía, conciliando al mismo tiempo evitar la presencia de Campe y Sola el día de la vista de la causa, que se aproximaba, y abusando torpemente de la autorización del gobierno, dispone el conde la prisión del primero y le conducen á la cárcel con violencia, no obstante hallarse gravemente enfermo en cama, con centinelas de vista bajo

la salvaguardia de un tribunal; hollando del modo mas escandaloso el poder judicial, respetado en España en todos tiempos; y en la noche siguiente se ordena la prision del segundo, que ya prevenido se evadió de sus enemigos cobardes, situándose en la plaza de Gibraltar. Para cohonestar los nuevos atentados (porque citó en su casa á una porcion de patriotas que hizo conducir entre bayonetas á la una del dia á la cárcel) publicó el conde una alocucion, proclamá ó como quiera llamarse (núm. 5), en la que decia que en poco mas de tres meses habia salvado á Cádiz por tres veces del furor de la anarquia, lo cual venia á salir á salvacion por mes. Asi calumniaba este déspota á un pueblo que oprimido y sin prensa libre tenia que sufrir en silencio todos los insultos que se le prodigaban.)

Muy poco es necesario fijarse para reconocer la atrocidad de este tirano, y menos se necesita para destruir sus acusaciones. ¿Qué casualidad el descubrirse la conspiracion al segundo dia de la eleccion de ayuntamiento! ¿Y cuáles fueron los cómplices? ¿Qué causas se han formado para descubrirlos ó castigarlos? ¿Serán por ventura los que mandó llevar á la cárcel entre bayonetas, y que á los dos ó tres dias tuvo que poner en libertad, sin tomarles declaracion, ni haber intentado el menor paso judicial? Pero asi juega con los hombres el que desconoce la dignidad de tal, el que lleno de mezquinas pasiones se hace indigno de ejercer el mando, de llevar el baston y hasta de ceñir espada que se le dió para combatir en el campo á los enemigos de la Constitucion y de la Reina.

En las varias esposiciones hechas por Campe á las córtes y al trono se traza la inhumanidad con que ha sido tratado por el tiranuelo; pero ni ellas ni en ningun otro documento es facil describir el pormenor de todas las intrigas, arterias y manejos empleados por esos hombres que invocando la *legalidad* y la *moderacion* han pisoteado todas las leyes, destrozado la moral pública, se-

pultado el espíritu del pueblo, envilecido las venerandas palabras patria y patriotas, y en fin, para oprobio eterno, santificado con su conducta las épocas de los Malvares, Chaperones y demas agentes de la tirania; porque estos ni fueron tan atroces, ni escudaron sus actos con la Constitución mas liberal de Europa, que tanta sangre y tesoros cuesta á los españoles: si el feroz Cabrera en nombre de la religion de un Dios de paz, incendia, roba, degüella y tala, vosotros apóstoles de la *inteligencia*, invocando *las tres palabras del programa*, habeis satisfecho las mas ruines pasiones, cubriéndoos con la máscara hipócrita de la *legalidad* que habeis convertido en comodín de vuestro insensato poder.

Rotos todos los diques, y apoyada esta conducta por el ministerio Ofalia y sucesores, ha seguido el conde dominando á Cádiz sin determinarse la pandilla de sus aliados á desprenderse de él, porque la idea de sus crímenes les remuerde y atemoriza. El desarme de toda la milicia de la provincia de Cádiz, las prisiones arbitrarias, el espionage y el terrorismo han seguido dominando en aquel desgraciado suelo, sin que los diputados que tan injustamente lo representan, porque no han sido elegidos por la ciudad, hayan elevado su voz sobre los intereses de partido, para pedir en favor de la ley, para que la Constitución jurada no sea una letra muerta, y mas muerta en adelante si llega á conseguirse que los pueblos la odien viéndola de tal modo interpretada. Estos diputados, repetimos con dolor, lejos de llenar sus deberes al menos en favor de Cádiz, apandillados al comun sistema, han sido los primeros en abogar por el tirano, los primeros sí en desacreditar las instituciones libres y en asentar en el santuario de las leyes el ominoso ídolo de la tirania.

El desgraciado Campe ha provocado de mil modos al conde para que lo denuncie al jurado, pero éste, que no ignora que aquel posee armas muy poderosas, todo lo ha sufrido en silencio, acreditando mas y mas que no conoce ni la dignidad de funcionario, ni los de-



beres de caballero. En el ínterin Campe pide justicia, pide comparecer en su tribunal para defenderse, y no obstante haberlo acordado así la audiencia de Sevilla, se le priva de este consuelo, único que le queda á un acusado y que la ley concede al mayor de los criminales.

Un año de observarse en las provincias de Andalucía, libres de facciosos, este sistema que llamaremos sultánico, acabó con el sufrimiento de los sevillanos, que gritaron *viva la Constitución de 37 y muera el tirano*. Si esta Constitución jurada es un pacto entre el que manda y el que obedece; si la autoridad omnímoda é ilimitada que ejerce el conde de Clonard no está apoyada en las leyes, y es un verdadero mónstruo en un pais constitucional; si cuando la tiranía impera es un deber sagrado resistirla á todo trance; y por último si desde lo alto de la tribuna y por la prensa liberal se ha proclamado el derecho de insurrección en caso tan extremo como justo y legítimo; ¿qué pueblo del mundo puede justificar más su pronunciamiento que el de Sevilla?

Pero volvamos á Cádiz. Encerrado el conde en su pabellon lejos de acudir á sofocar el movimiento de Sevilla, como era de su deber, siempre débil y siempre tirano, se estrelló con los que ninguna parte tenían en aquellos sucesos, desterrando de Cádiz á multitud de patriotas y prendiendo entre otros á don Francisco Lopez Dominguez y á don José Figuera, el primero comerciante y el segundo mayorazgo; y si bien es cierto que los ha puesto ya en libertad, no ha evitado que á la esposa de Dominguez, en cinta de ocho meses, le hayan estraido á pedazos el feto con eminente riesgo de su vida, por el sobresalto que le causó el que arrancasen del teatro á su esposo sin la menor consideración.

No hemos creído necesario citar una porción de hechos accesorios, que si bien calificarían más el peso de la tiranía que reina en la culta Cádiz, nos desviarían de la concisión que apetecemos. Por ellos se veria cómo han sido tratados y amonestados muchos ciudadanos por solo el

capricho ó el increíble miedo del conde que se asusta hasta de su sombra; haríamos ver que la orden para la suspensión de ayuntamientos, la ilegal junta formada en Sevilla de *compinches* para consultar al mismo efecto, y otras infinitas monstruosidades cometidas por esta autoridad de funesta memoria para la Bética, son el resultado de los acuerdos de los *clubs jovellanistas* que trabajan por el descrédito de nuestras instituciones libres.

Con lo espuesto queda demostrado el objeto que nos propusimos; solo haremos una indicacion por si restase alguna duda de la amistad y connivencia del conde con los delatores de la causa del 24, condenados estos á seis años de presidio, como los principales autores de aquel atentado, ha pedido su protector por ellos, y han sido trasladados á la Habana, equipados y atendidos á voluntad y disposicion de su amigo.

No escribimos para los hombres ciegos por el espíritu de partido, sí para aquellos que con sangre fria miden los acontecimientos y sus correlarios. Para estos creemos haber demostrado nuestro propósito, dejando á su discrecion y buen juicio calcular las consecuencias que deben seguirse del funesto sistema que por mas de un año ha dado alimento á las pasiones y emponzoñado el ánimo de miles de ciudadanos ofendidos ya directa ya indirectamente. Debemos advertir á fuer de imparciales, que nos honramos con la amistad de muchos moderados que estan y han estado siempre mal con los medios adoptados para dominar por los que injustamente se dan el mismo nombre. Distinguimos á los unos de los otros: los primeros profesan opiniones templadas, y consecuentes con ellas merecen toda consideracion; los segundos son unos hipócritas que todo lo sacrifican á trueque de satisfacer la desmedida ambicion de mando y empleo que les domina; así es que predicando el *orden* y dándose á sí mismo el título de *legales* han barrenado todos los deberes y todos los derechos políticos y sociales, con menosprecio de aquel y de la reputacion propia.

Concluimos por manifestar, para que no puedan ser mal interpretadas nuestras intenciones, que amigos verdaderos de la libertad bien entendida desaprobamos las asonadas tanto como los abusos del poder: pero preguntamos con sinceridad, ¿la conducta seguida por el conde de Clonard y su pandilla es la mas á propósito para evitar en un gobierno que tiene una base liberal las primeras? Esperamos que contesten de buena fe á esta pregunta todos los que aman la Constitucion de 37 sin ser cofrades del ominoso sistema de diciembre, sin pertenecer á la inmunda y tenebrosa sociedad carlisco-aristocrática que profana el ilustre nombre de *Jovellanos*.

No escribimos para los hombres ciegos por el espíritu de partido, si para aquellos que con sangre fría miden los acontecimientos y sus correlarios. Para estos creamos haber demostrado nuestro propósito, dejando á su discrecion y buen juicio calcular las consecuencias que deben seguirse del funesto sistema que por mas de un año ha dado alimento á las pasiones y emponzoñado el ánimo de miles de ciudadanos ofendidos ya directa ya indirectamente. Debemos advertir á fuer de imparciales, que nos honramos con la amistad de muchos moderados que están y han estado siempre mal con los medios adoptados para dominar por los que injustamente se dan el mismo nombre. Distinguímos á los unos de los otros: los primeros profesan opiniones templadas y consecuentes con ellas merecen toda consideracion; los segundos son unos hipócritas que todo lo sacrifican á trece de satisfacer la desmedida ambicion de mando y empleo que les domina; así es que predicando el orden y dándose á sí mismos el título de legítimos han burlado todos los deberes y todos los derechos políticos y sociales, con menosprecio de aquel y de la reputacion propia.

## APENDICE.

### NUMERO PRIMERO.

*En los ejemplares del Defensor del Pueblo que se imprimieron para Madrid se incluyó el siguiente documento :*

Cuando nuestros suscritores nos favorecían tanto que, haciendo prosperar admirablemente nuestra prensa, hasta nos perdonaban el descuido en que ha quedado nuestro periódico desde el primer tercio de este mes, nos es FORZOSO suspender su publicación contra toda nuestra voluntad y contra todos nuestros intereses. Las causas que á ello nos estrechan ; tampoco nos dejan decir las!!! Las sabrá el gobierno de S. M. y las Cortes de la nación que oirán sobre ello nuestras quejas respetuosas. Entretanto suplicamos á los periodistas liberales de todo el reino, y con mucha particularidad á los de la corte, que levanten en nuestro favor una voz generosa : esta es su primera y mas sagrada obligación, y esperamos que sabrán cumplirla, siquiera porque los perseguidos redactores de este diario siempre defendieron la causa de los oprimidos. Para nosotros hoy no reina la Constitución : nos hacen sufrir la tortura y nos ponen una mordaza para que no se oigan nuestros lamentos, la prision y el destierro es nuestro lote : algunos de nuestros colaboradores se hallan presos y sin comunicacion ; otros han sido deportados á la isla de Cuba sin formacion de causa, y los restantes nos vemos amenazados de igual desdicha si escribimos una línea que no plazca al que asi nos oprime con una mano de hierro. ¿Cómo sucede esto en España cuando se dice que reina la Constitución, y cuando en el Congreso se proclama la *paz*, el *orden* y la *justicia*?=Los redactores del *Defensor del Pueblo*.

Esta misma nota no puede aparecer en los números de nuestro periódico, que circulan en Cádiz : ¿quién sabe lo que nos costaría ; y quién sabe cuál será nuestra suerte cuando aparezca copiada en los impresos de Madrid, si el gobierno no protege nuestras personas contra la crueldad de quien nos aborrece de muerte!!=Los mismos.

*En los que se publicaron para Cádiz, el siguiente :*

Presos é incomunicados algunos de los redactores de este periódico, y otros deportados á las Antillas, contra la voluntad de los que restan SE SUSPENDE por ahora la publicación del *Defensor del Pueblo*. En la actualidad nos es imposible decir las causas de esta suspensión, y solo nos limitamos hoy á dar gracias expresivas á nuestros señores suscritores, que por su ilimitada generosidad hacían prosperar admirablemente nuestra empresa : algun dia los convenceremos de nuestra gratitud.=Los redactores del *Defensor del Pueblo*.

**BANDO.** El acontecimiento tan criminal como escandaloso ocurrido ayer en esta plaza, y el estado crítico en que se encuentra aun la población, por efecto de haberse insurreccionado con las armas en la mano parte del tercer batallón de su milicia nacional, desacatando las leyes y desobedeciendo á las autoridades, me impone la obligación, en uso de las facultades con que estoy investido, de declarar esta plaza en estado de guerra. En su consecuencia todas las autoridades de ella obedecerán y ejecutarán mis órdenes como gobernador militar de la misma, y comandante general de su provincia, ínterin duren las presentes circunstancias.

Mando igualmente el desarme del citado batallón y su disolución, lo mismo que el de la brigada de artillería volante de dicha milicia, y los individuos que componen ambos cuerpos entregarán su armamento y municiones en el día de hoy precisamente antes de las dos de su tarde, así como los que hubiesen recibido vestuario completo ó prendas sueltas lo harán de todo bajo la forma que se espresa en los artículos siguientes.

1.º Las compañías de granaderos y cazadores lo ejecutarán en el parque de artillería: la primera y segunda en el cuartel de san Fernando: la tercera y cuarta en la prevención del segundo batallón de la milicia nacional: la quinta y sexta en la de los artilleros gallegos.

2.º De las piezas existentes en la prevención de la brigada se hará cargo el jefe de la fuerza que destine á cubrir aquel punto.

3.º Los individuos que componen la misma brigada entregarán las armas en su prevención en las horas marcadas.

4.º Para recibir por punto general en todos los sitios señalados el armamento y municiones de ambos cuerpos, así como el vestuario, nombro á los capitanes ó comandantes de las mismas compañías, quienes, bajo su responsabilidad lo recogerán, y terminada la operación darán parte á sus comandantes.

5.º Los referidos capitanes ó comandantes de compañías harán entrega del armamento y municiones recogido á los comisionados del cuerpo de artillería, que se nombrarán al efecto, y de las prendas de vestuario á la persona que encargue el Excmo. ayuntamiento.

6.º Dos horas despues de la marcada para la entrega de las armas me pasarán los jefes de ambos cuerpos estados, por duplicado, que espresen las que tenia cada uno de ellos y las entregadas; y listas nominales de los individuos que hayan dejado de presentar su armamento, espresando las causas que lo hayan impedido.

7.º Los desobedientes, si los hay, sufrirán todo el rigor de las leyes sin la menor contemplación.

8.º Cumplido que sea el anterior mandato, y cesen las causas que lo motivan me apresuraré á disponer la reorganización de los cuerpos que hoy se disuelven, segun se previene por su mismo reglamento. Cádiz 12 de diciembre de 1837.—*El conde de Clonard.*

#### NUM. 3.

Señor don Lucas Tadeo Delgado.—Muy señor mio: Hace mas de cuarenta

días que conservo en mi poder las adjuntas cartas de recomendación, que para usted, sin yo pedir las, me remiten de Madrid, esperando solo para pasarlas á sus manos el que hubiese usted concluido el dictamen fiscal de la causa que se instruye sobre las deplorables ocurrencias del 24 de setiembre próximo pasado en esta plaza.

Ya estendido este célebre dictamen fiscal, se las remito para darle una muestra de que abroquelado en mi inocencia y con las irrecusables pruebas que de ella tengo, siempre me fueron indiferentes, y miré con el mas alto desprecio los rumores fundados que á mi llegaban de la opinion de usted acerca de mi culpabilidad en esta causa. Y en este concepto solo le suplico á usted que para el día de su vista haga un estudio profundo, privilegiado y singular para acriminarme, porque allí en público tendré una complacencia inesplicable en contestar personalmente á sus estrañas acusaciones.

El lenguaje del inocente no es mas que uno: fuerte, valiente y decidido; y como ahora no es tiempo de entrar en materia, me despido de usted hasta el día precitado, en cuyo interin besa su mano. Cádiz 24 de febrero de 1838.—*José de Sola.*

#### NUM. 4.

##### *Capitania general de Andalucía.*

Los malvados que por desgracia habitan entre nosotros, apóstoles falsos de la libertad y fieles agentes de don Cárlos, no han desistido de sus planes anárquicos: antes al contrario trabajan con ardor y cautela combinados con sus cofrades de otros pueblos. Bastante astutos para eludir las investigaciones de la autoridad, y demasiado cobardes para dar la cara al peligro, se afanan por estraviar la opinion del pueblo y escitar sus pasiones, dejando despues sacrificados al rigor de las leyes á los infelices que seducen y que les sirven de instrumento para sus miras ambiciosas.

Mientras vigilo los pasos de estos enemigos de toda ley y de todo gobierno, debo evitar que algunos incautos sean víctimas de sus pérfidas tramas. Y como la esperiencia tenga acreditado que en épocas de elecciones apelan para lograr sus fines á medios violentos y criminales, cohibiendo á unos y atemorizando á otros, he estimado conveniente anunciar á todos los habitantes de esta ciudad que deben emitir sus sufragios para nombrar electores municipales, concurren á las juntas parroquiales con toda seguridad, sin temor de ninguna especie; pues las medidas que he tomado, al mismo tiempo que garanticen la libertad de los votantes, serán el medio mas eficaz de reprimir á los enemigos del reposo público. Cádiz 23 de marzo de 1838.—*El conde de Clonard.*

#### NUM. 5.

Este documento célebre puede verse en *el Tiempo* de los últimos días de marzo ó primeros de abril de 38, que por no tener á la vista no insertamos original, pero aseguramos su autenticidad.

... que conservo en mi poder las adjuntas cartas de recomendacion, que para usted, sin yo pedir, me remiten de Madrid, esperando solo para pasalas a sus manos el que hubiese usted conuido el dictamen fiscal de la causa que se trata sobre las deplorables ocurrencias del 27 de setiembre. Prorogamos para en esta plaza.

Ya entendido este celebre dictamen fiscal, se las remito para darle una muestra de que apremiado en mi inocencia y con las irrecusables pruebas que de ella tengo, me he puesto en un estado de indiferencia, y miré con el mas alto desprecio los rumores que me llegaron de la opinion de usted acerca de mi culpabilidad en esta causa. Este concepto solo le suplico a usted que para el fin de su honor y de su honor profundo, privilegiado y singular para acriminarme, porque yo he sido un complaciente inesplicable en contestar personalmente a sus acusaciones.



El lenguaje que he usado no es mas que uno: fuerte, valiente y decidido; y como ahora no es tiempo de entrar en materia, me despido de usted hasta el fin de este mundo. Cádiz 27 de febrero de 1838. = José de Solís

Capitán General de Andalucía

Los malvados que por desgracia habitan entre nosotros, apóstoles falsos de la libertad y fieles agentes de don Carlos, no han desistido de sus planes ambiciosos: antes al contrario trabajan con ardor y cautela combinados con sus colegas de otros pueblos. Bastante satutos para eludir las investigaciones de la autoridad, y demasado copados para dar la cara al peligro, se afanan por estraviar la opinion del pueblo y excitar sus pasiones, dejando despues sacrificados al rigor de las leyes a los indices que se den y que les sirven de castigo para sus miras ambiciosas.

Mientras vigilo los pasos de estos enemigos de toda ley y de todo gobierno, debo evitar que algunos incautos sean victimas de sus pérfidas tramas. Y como la experiencia tenga acreditado que en épocas de elecciones se han por lo comun sus fines a medios violentos y criminales, cobijando a unos y atemorizando a otros, he estimado conveniente anunciar a todos los habitantes de esta ciudad que deben emitir sus sufragios para nombrar electores municipales, concurran a las juntas parroquiales con toda seguridad, sin temor de ninguna especie; pues las medidas que he tomado, al mismo tiempo que garantizan la libertad de los votantes, serán el medio mas eficaz de reprimir a los enemigos del reposo público. Cádiz 23 de marzo de 1838. = El conde de Clonard.

NUM. 2.

Este documento celebre puede verse en el tiempo de los últimos dias de marzo ó primeros de abril de 38, que por no tener a la vista no insertamos original, pero aseguramos su autenticidad.



